



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES APROBADO POR ORDEN DE 22 DE ENERO DE 2021.**

Mediante Orden de 22 de enero de 2021, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento. En dicho plan se han incluido las distintas líneas de subvención del departamento de los distintos órganos directivos.

El día 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo, aprobó un acuerdo para la puesta a disposición de unos fondos destinados a la recuperación económica y social de los países de la Unión Europea a través del Plan Next Generation EU, el Fondo de Recuperación Europeo.

Este acuerdo se ha traducido en España en la creación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con unas líneas de inversión destinadas, entre otros objetivos, a la modernización y digitalización de los centros residenciales destinados a personas mayores.

Para la gestión de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Aragón, entre otros proyectos, se pretende diseñar unas líneas de subvención destinadas a la financiación de las inversiones necesarias en los centros residenciales de titularidad local, así como en los de titularidad privada de carácter mercantil que pongan a disposición de la Comunidad Autónoma plazas concertadas.

Además de las anteriores, se van a diseñar dos nuevas líneas destinadas, una de ellas a la financiación de la mejora de los servicios sociales de proximidad, de titularidad local, y otra destinada a centros residenciales de menores.

Toda esta actividad de fomento debe tener su reflejo en el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento, incorporándose a la gestión de la Secretaría General Técnica.

Por otro lado, dentro de las líneas de subvención de la Dirección General de Igualdad y Familias se suprime la línea 480720 "Subvenciones igualdad de trato y diversidad" y se crean dos líneas nuevas con el objeto de diferenciar dos actuaciones específicas en el área de igualdad como "subvenciones igualdad de trato y no discriminación" y "subvenciones apoyo a las personas LGTBI y sus familiares".



Por otro lado, se incorpora una nueva línea para el fomento de la aplicación de medidas transversales facilitando y promoviendo la realización de actividades que redunden en el bienestar socio-familiar de las familias numerosas y monoparentales de Aragón.

Asimismo, en este órgano directivo, se introduce una modificación en las ayudas a actividades de las asociaciones para la realización de Programas de Apoyo a las Familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro, fomentando el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Finalmente, se han introducido dos nuevas líneas a gestionar por la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, una de ellas, para la ayuda a los consumidores más vulnerables afectados por la situación generada por el cierre de Idental, y otra para la adquisición de equipamientos por parte de las asociaciones de consumidores y usuarios.

Por todo lo anterior, y en virtud del artículo 12.bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

**DISPONGO:**

**Único. – Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales aprobado por Orden de 22 de enero de 2021, en los siguientes términos:**

**Uno. - Se incorporan las siguientes líneas en la Secretaría General Técnica del Departamento:**

1. Línea de subvención: 76XXXX PLAN DE MODERNIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES DE TITULARIDAD LOCAL.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, atención a personas mayores mediante el cambio hacia un nuevo modelo de cuidados de larga duración.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiaría los gastos de inversión necesarios para la puesta en marcha de instalaciones o remodelación de las existentes, equipamientos, así como la implantación de medios tecnológicos proyectados por las entidades locales a lo largo de los años 2021 y 2022, en los centros residenciales y de día de su titularidad o gestionados por éstas, orientados a un cambio en el modelo de los cuidados de larga duración basado en la



atención centrada en la persona y a la introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente, si bien la convocatoria tendrá carácter bienal.

e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria estimado para 2021 es de 2.106.000,00 € y de 900.000,00 para 2022.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Plan de acción:

En función del calendario de actuaciones se van a aprobar las bases reguladoras de las líneas de subvención financiadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con la normativa específica que se apruebe tanto por la Administración General del Estado como por la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Número de entidades locales beneficiarias.

Número de proyectos presentados y aprobados en cada una de sus modalidades, que acrediten el cumplimiento de los objetivos pretendidos de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Número de plazas residencias adaptadas al nuevo modelo.
- Nuevos centros de día u otras instalaciones no residenciales.
- Logros alcanzados con la implantación de nuevas tecnologías en la gestión de los servicios sociales.
- Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.
- Impacto sobre el territorio.
- Información sobre los resultados de los programas.
- Impacto sobre procesos impulsores encaminados hacia la transición energética y su sostenibilidad medioambiental.

2. Línea de subvención: 77XXXX PLAN DE MODERNIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES CONCERTADOS DE TITULARIDAD MERCANTIL.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.



b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, atención a personas mayores mediante el cambio hacia un nuevo modelo de cuidados de larga duración.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiaría los gastos de inversión necesarios para la puesta en marcha de instalaciones o remodelación de las existentes, equipamientos, así como la implantación de medios tecnológicos necesarios proyectados por entidades mercantiles a lo largo de los años 2021 y 2022 en los centros residenciales y de día concertados de su titularidad o gestionados por éstas, orientados a un cambio en el modelo de los cuidados de larga duración basado en la atención centrada en la persona y a la introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente, si bien la convocatoria tendrá carácter bienal.

e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria estimado para 2021 es de 2.106.000,00 € y de 900.000,00 para 2022.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Plan de acción:

En función del calendario de actuaciones se van a aprobar las bases reguladoras de las líneas de subvención financiadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con la normativa específica que se apruebe tanto por la Administración General del Estado como por la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Número de entidades mercantiles beneficiarias.

Número de proyectos presentados y aprobados en cada una de sus modalidades, que acrediten el cumplimiento de los objetivos pretendidos de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Número de plazas residencias adaptadas al nuevo modelo.
- Nuevos centros de día u otras instalaciones no residenciales.
- Logros alcanzados con la implantación de nuevas tecnologías en la gestión de los servicios sociales.
- Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.
- Impacto sobre el territorio.
- Información sobre los resultados de los programas.



- Impacto sobre procesos impulsores encaminados hacia la transición energética y su sostenibilidad medioambiental.

### 3. Línea de subvención: 78XXXX PLAN DE MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ÁREA DE MENORES.

#### a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

#### b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, atención a menores mediante el cambio hacia un nuevo modelo de cuidados de la infancia.

#### c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiará los gastos de inversión destinados a financiar la remodelación de los centros de atención a menores, en cualquiera de sus modalidades, consistentes en actividades de construcción, reforma, dotación de equipamientos y digitalización de centros a lo largo de los años 2022 y 2023, de titularidad o de gestión de entidades sociales sin ánimo de lucro.

#### d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente, si bien la convocatoria tendrá carácter bienal.

#### e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria estimado para 2022 es de 100.000,00 € y de 1.900.000,00 para 2023.

#### f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### g) Plan de acción:

En función del calendario de actuaciones se van a aprobar las bases reguladoras de las líneas de subvención financiadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con la normativa específica que se apruebe tanto por la Administración General del Estado como por la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### h) Indicadores:

Número de entidades sociales beneficiarias.

Número de proyectos presentados y aprobados en cada una de sus modalidades, que acrediten el cumplimiento de los objetivos pretendidos de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Plazas de atención temprana y acogimiento familiar adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.



- Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.
- Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.
- Información sobre los resultados de los programas.
- Impacto sobre procesos impulsores encaminados hacia la transición energética y su sostenibilidad medioambiental.

#### 4. Línea de subvención: 76XXXX PLAN DE MODERNIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES.

##### a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

##### b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales de base, atención comunitaria, así como a los distintos colectivos de entrada en el sistema de servicios sociales de Aragón.

##### c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiaría los gastos de inversión necesarios para la puesta en marcha de instalaciones o remodelación de las existentes, equipamientos, así como la implantación de medios tecnológicos necesarios proyectados por las entidades locales a lo largo de los años 2022 y 2023 en los centros de servicios sociales de proximidad de titularidad, o gestionado por éstas.

##### d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente, si bien la convocatoria tendrá carácter bienal.

##### e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria estimado para 2022 es de 200.000,00 € y de 3.327.000,00 € para 2023.

##### f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

##### g) Plan de acción:

En función del calendario de actuaciones se van a aprobar las bases reguladoras de las líneas de subvención financiadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con la normativa específica que se apruebe tanto por la Administración General del Estado como por la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### h) Indicadores:

Número de entidades locales beneficiarias.



Número de proyectos presentados y aprobados en cada una de sus modalidades, que acrediten el cumplimiento de los objetivos pretendidos de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Número de plazas residencias adaptadas al nuevo modelo.
- Nuevos centros de día u otras instalaciones no residenciales.
- Personas dependientes que se benefician de la implantación de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales.
- Logros alcanzados con la implantación de nuevas tecnologías en la gestión de los servicios sociales.
- Presentar conclusiones de los Proyectos Piloto desarrollados.
- Plazas de atención temprana y acogimiento familiar adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.
- Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.
- Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.
- Impacto sobre el territorio.
- Información sobre los resultados de los programas.
- Impacto sobre procesos impulsores encaminados hacia la transición energética y su sostenibilidad medioambiental.

**Dos. - Se suprimen las siguientes líneas de subvenciones en la Dirección General de Igualdad y Familias:**

PROGRAMA 3133: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS

1. Línea de subvención 480720 SUBVENCIONES IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD.
2. Línea de subvención 480711 CONVENIO DESARROLLO ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN.

**Tres. - Se incorporan las siguientes líneas de subvenciones en la Dirección General de Igualdad y Familias:**

1. Línea de subvención 480XXX: "SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN"

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:



Servicio de Igualdad.

Sectores: Entidades Sociales sin ánimo de lucro.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar medidas e iniciativas que favorezcan la Igualdad de trato, la diversidad y la no discriminación.

Realizar labores de sensibilización en los diferentes ámbitos (educativo, social, sanitario) desde las diferentes entidades.

Proporcionar servicios de atención a personas víctimas de discriminación.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter anual.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio 2021 es de 64.647,60.€.

f) Fuente de financiación:

Recursos Propios del Gobierno de Aragón: 40.000,00.€.

Fondos procedentes del Pacto de Estado para la Violencia de Género: 24.647,60 €.

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón

h) Indicadores:

- Número de entidades solicitantes.
- Número de proyectos financiados.
- Número de ámbitos cubiertos.
- Número de acciones de sensibilización.
- Número de personas atendidas.

2. Línea de subvención 480XXX: "SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES."

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Igualdad.

Sectores: Entidades Sociales sin ánimo de lucro.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promover la igualdad de trato y no discriminación por orientación sexual, expresión o identidad de género.

Apoyar la diversidad del colectivo de Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales.



Proporcionar servicios de atención a personas del colectivo LGTBI y sus familiares.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter anual.

e) Costes previsible:

El presupuesto del ejercicio 2021 es de 96.971,40 €

f) Fuente de financiación:

Recursos Propios del Gobierno de Aragón: 60.000,00 €.

Fondos procedentes del Pacto de Estado para la Violencia de Género: 36.971,40 €.

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

h): Indicadores:

- Número de entidades solicitantes.
- Número de proyectos financiados.
- Número de ámbitos cubiertos.
- Número de personas atendidas.
- Número de acciones de sensibilización.

3. Línea de subvención 480727: MEDIDAS DE APLICACIÓN LEY DE FAMILIAS.

a) Procedimiento de concesión:

Subvenciones a Asociaciones de apoyo a familias numerosas y monoparentales en Aragón.

Convenios de colaboración para fomentar la transversalidad de la Ley de Familias.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Familias

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar a las Asociaciones facilitando y promoviendo la realización de actividades que redunden en el bienestar socio-familiar de las familias numerosas y monoparentales de Aragón.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsible:

El presupuesto del ejercicio 2021 es de 250.000,00 €.



f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón recursos propios.

g) Plan de acción:

Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

h) Indicadores:

- Número de familias numerosas beneficiarias.
- Número de familias monoparentales beneficiarias.
- Actividades realizadas por las Asociaciones de familias numerosas.
- Actividades realizadas por las Asociaciones de familias monoparentales.
- Número de familias que no son numerosas ni monoparentales.

**Cuatro. - Se modifican las siguientes líneas de subvención de la Dirección General de Igualdad y Familias:**

1. Línea de subvención 460048 "AYUDA FAMILIAR EN ZONAS RURALES". PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL.

Se modifica en los siguientes términos:

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio 2021 es de 210.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón recursos propios: 150.000,00 €

Pacto de Estado contra la Violencia de Género: 60.000,00 €.

2. Línea de subvención 480122 AYUDAS A ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGON POR LAS ENTIDADES SIN ANÍMO DE LUCRO.

Se modifica en los siguientes términos:

Línea de subvención 480122 "AYUDAS A ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES" y 480205 "APOYO CONCILIACION VIDA FAMILIAR Y LABORAL"

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:



Entidades sin Ánimo de Lucro

Familias

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Facilitar la conciliación personal, familiar y laboral y el desarrollo de la corresponsabilidad familiar, la creación de servicios que permitan armonizar horarios escolares y laborales, el desarrollo de servicios de carácter social y, en general, todas aquellas actuaciones que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades personales, familiares y laborales.

Potenciar condiciones favorables para el ejercicio de la parentalidad positiva, y la promoción de las relaciones intrafamiliares efectivas como medidas de prevención de la violencia de género y familiar.

Atender las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad.

Tendrán preferencia las subvenciones destinadas a familias numerosas y monoparentales y víctimas de violencia de género.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a las que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio 2021 es de 520.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón recursos propios: 380.000,00 €.

Pacto de Estado contra la Violencia de Género: 140.000,00 €.

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual.

h) Indicadores:

- Número de personas y familias beneficiarias de la ejecución de los proyectos.
- Número de proyectos subvencionados en cada una de las líneas de actuación
- Número de entidades beneficiarias.

**Cinco. - Se incorporan las siguientes líneas de subvención de la Dirección General de Protección de los Consumidores y Usuarios:**

1. Línea de subvención 480725: SUBVENCIÓN AFECTADOS IDENTICAL.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.



b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Consumidores aragoneses vulnerables afectados por el cierre de clínicas IDental.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Realización de tratamiento a aquellas personas vulnerables afectadas por la mala praxis y/o tratamiento incompleto de estas clínicas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el presupuesto del ejercicio 2021 es de 20.000 €.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

h) Indicadores:

- Vulnerabilidad económica: renta unidad familiar.
- Vulnerabilidad sanitaria: condición médica del afectado y urgencia en tratamiento.

## 2. Línea de subvención 780234: AYUDAS EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES CONSUMIDORES ARAGONESAS

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Protección y defensa de consumidores y usuarios, fomento del asociacionismo en materia de consumo /Asociaciones de consumidores.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Adaptar equipamientos de las oficinas de las asociaciones de información y defensa de consumidores y usuarios registradas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

La dotación propuesta para el ejercicio 2021 es de 10.000 €.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.

Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%.



g) Plan de acción:

ORDEN CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

h) Indicadores:

- Número de beneficiarios.
- Número de atenciones a consumidores y usuarios.
- Número de delegaciones o sedes.
- Personal en plantilla.
- Número de reclamaciones tramitadas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

María Victoria Broto Cosculluela

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES